

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 141-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 de agosto de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 602-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 870-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el Documento N° 18167-2018, sobre renuncia presentada por la Licenciada Ketty Yanina Torres Lagos, al cargo de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 10° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, establece respecto de la extinción del contrato, que: "El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: (...) c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.";

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 196-A-2015-ALC/MVES, de fecha 30 de enero de 2015, se designa a partir del 01 de febrero de 2015, a Ketty Yanina Torres Lagos, en el cargo de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 111-2018-ALC/MVES, de fecha 13 de julio de 2018, se autorizó a la Lic. Ketty Yanina Torres Lagos, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional, por el término de 31 días, comprendidos del 16 de julio al 15 de agosto de 2018;

Que, con Documento Nº 18167-2018 de fecha 07 de agosto de 2018, la Lic. KETTY YANINA ERRES LAGOS presentó renuncia voluntaria al cargo de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador por asuntos de carácter estrictamente personales, solicitando se partir del 09 de agosto de 2018 y se dispense el plazo de 30 días de anticipación que exige ley en caso de renuncia voluntaria; asimismo, señala que a la fecha viene haciendo uso de sus vacaciones;

Que, con Informe Nº 870-2018-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, solicita se emita la Resolución de Alcaldía que se pronuncie sobre la renuncia formulada por la Lic. Ketty Yanina Torres Lagos al cargo de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, precisando que la funcionaria ha cumplido con dar aviso previo a la renuncia, por lo cual, procede conceder la exoneración de los 30 días calendario de aviso previo;

Que, con Memorando Nº 602-2018-GM/MVES la Gerencia Municipal, en atención a la solicitud de renuncia de la Lic. Ketty Yanina Torres Lagos al cargo de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita se emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y por el numeral 13.2 del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de ésta Corporación Edil;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 141-2018-ALC/MVES

Villa El Saivador, 08 de agosto de 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la Lic. KETTY YANINA TORRES LAGOS, al cargo de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a partir del 09 de agosto de 2013, agradeciéndole por los servicios prestados a ésta Comuna.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO el descaso físico vacacional otorgado a la Lic. KETTY YANINA TORRES LAGOS, autorizado mediante Resolución de Alcaldía Nº 111-2018-ALC/MVES, por el término de 31 días, que fuera del 16 de julio al 15 de agosto de 2018; considerando el otorgamiento del descanso físico vacacional efectivo solo por 24 días, esto es del 16 de julio al 08 de agosto de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la blicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICHALIDAD DE VILTA EL SALVADOR

SECRETARIA GENERAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia